

RESOLUCION No. CSJCUR19-197

10 de julio de 2019

"Por medio de la cual se efectúa la actualización y exclusión del Escalafón de Carrera Judicial de una empleada"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101, y artículo 174 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia –, y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 del 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta Fundamental, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, (ahora Consejos Seccionales de la Judicatura) administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 de 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a este Consejo tramitar la incorporación, actualización y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera pertenecientes a este Distrito Judicial.

Que, la señora CAROLINA ZAPATA QUINTERO, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.829.935 expedida en Bogotá, D.C., mediante Resolución No. SACUNR11-146 del 3 de Agosto de 2011, emanada de este Consejo Seccional, (antes Sala Administrativa), se le efectuó su inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial, en el cargo de CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO 03 del JUZGADO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT — CUNDINAMARCA.

Que, la Sala Superior en el Parágrafo 2º, Artículo 1º del Acuerdo PSAA12-9462 del 23 de mayo de 2012, dispuso ingresar a la Oralidad el despacho único Administrativo permanente de Girardot.

Que, la Sala Superior en el numeral 9º del Artículo 92, Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, creó dos Juzgados Administrativos en Girardot, Cundinamarca, quedando el Juzgado Administrativo existente como Juzgado PRIMERO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA.

Que, la empleada, mediante escrito del 3 de julio de 2019, renunció a partir del mismo día, al cargo que venía ocupando en propiedad y en Carrera Judicial, como CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO 03, la que le fuera aceptada por la doctora Juanita del Pilar Matiz Cifuentes, Juez Primero Administrativo Oral de Girardot-Cundinamarca, conforme la Resolución No. 018 del 3 de julio de 2019.

Que, con Oficio No. 1263 del 4 de julio de 2019, radicado el 8 siguiente, el Juzgado remite los anteriores actos administrativos para los trámites a cargo de la misma.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia—, la exclusión del Escalafón



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR19-197 del 10 de Julio de 2019. "Por medio de la cual se efectúa la actualización y exclusión del Escalafón de Carrera Judicial de una empleada."

Judicial de los funcionarios y empleados se produce, entre otras, por las causales genéricas del retiro del servicio.

Que, conforme lo señala el artículo 149 numeral 1° ibídem, son causales de retiro del servicio, entre otras, la renuncia debidamente aceptada.

Que, revisados los antecedentes que conforman la historia laboral que de la citada empleada se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se pudo establecer que no aparece acto administrativo alguno sobre su exclusión del Escalafón de Carrera Judicial frente al cargo y despacho judicial donde se encontraba laborando, razón por la cual así se debe proceder.

Que, por todo lo anteriormente expuesto, es procedente excluir del Escalafón de Carrera Judicial a la referida empleada.

RESUELVE:

Artículo 1º: Actualizar la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de la señora CAROLINA ZAPATA QUINTERO, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.829.935 expedida en Bogotá, D.C., del cargo de CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO 03 del Juzgado Administrativo de Girardot, al mismo cargo y grado en el JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2º: Excluir del Escalafón de Carrera Judicial a la señora CAROLINA ZAPATA QUINTERO, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.829.935 expedida en Bogotá, D.C., del cargo de CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO 03 del JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE GIRARDOT — CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 3º: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6° y 7° del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

Artículo 4º: Notificar a la interesada el contenido de esta resolución, a través del personal que apoya este Consejo.

Artículo 5º: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, este último para ante el Consejo Superior de la Judicatura, de los cuales podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de Julio de das mil diecinueve (2019).

DESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA

Presidente

ARV /grmn

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15 csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co